

Principales cambios en la Norma Internacional de Auditoría 220

Los requerimientos en la NIA 220 (Revisada) son más amplios que la norma anterior, ya que sube de 25 párrafos a 41 como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	NORMA ANTERIOR	NORMA NUEVA
Alcance de la NIA	1	1
Fecha de entrada en vigor	1	1
Objetivo	1	1
Definiciones	1	1
Sistema de control de calidad	3	6
Escalabilidad	--	1
Responsabilidad del socio a cargo del trabajo	--	1
Responsabilidad de los líderes	1	3
Requerimientos de Ética aplicables	3	6
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos de auditoría	2	3
Asignación de los equipos	1	4
Realización del encargo	3	6
Consultas	1	1
Revisión de calidad del encargo	3	1
Diferencias de opinión	1	2
Seguimiento y corrección	1	1
Asumiendo la responsabilidad y el manejo de la calidad en los trabajos	---	1
Documentación	2	1
Total	25	41

Síntesis

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) aprobó, recientemente, cambios a las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC 1 y 2) y a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 220 *Gestión de la calidad en la auditoría de estados financieros*.

C.P.C. MAXIMINO MANUEL SAÑUDO BOLAÑOS
Integrante de la Comisión Técnica de Calidad del IMCP
msanudob58@gmail.com

La NIA 220 actual inició su vigencia el 15 de diciembre de 2009, que, para efectos de México, mayormente fue el 1 de enero de 2010, considerando los cierres contables de las empresas al 31 de diciembre de cada año.

Ahora bien, las tres normas entran en vigor a partir del 15 de diciembre de 2022; sin embargo, por lo antes mencionado, la NIGC 2 y la NIA 220, en México tendrán fecha de inicio de vigencia, el 1 de enero de 2023, en lo que se refiere a auditorías de estados financieros que cierren en 2022.

Los principales cambios, de forma muy general, ya que son temas explicados en otros artículos; para dimensionar sus alcances, tenemos lo siguiente:

- > Las Firmas de Contadores Públicos que se dedican a la práctica independiente en la revisión de estados financieros y trabajos de atestiguamiento deben cambiar el sistema de control de calidad que tenían establecido, ya que estaba basado en establecer políticas y procedimientos en los seis elementos instaurados en la actual Norma. Con la NIGC 1 deben ahora analizar primero los riesgos que tiene la Firma, tanto externos como internos, para lograr los objetivos que se establecen por

componente para cumplir, cabalmente, con la calidad de los encargos que realicen.

- > La nueva NIGC 2 establece el programa que debe tener cada Firma para que se revise los trabajos de auditoría de los socios integrantes de la Firma y no solamente los trabajos de las empresas públicas, para que todos los trabajos que realice dicho despacho alcancen la calidad; para esto se deben establecer políticas y procedimientos derivados de la NIGC 1 y nombrar a un responsable de llevar a cabo dicho programa, revisar y comunicar los resultados, etcétera.
- > La NIA-220 es para asegurar que los encargos de auditoría que se realizan cumplan cabalmente con el compromiso de la calidad.
- > De los principales cambios en la NIA 220 (Revisada), uno de ellos es la escalabilidad, que refiere como ejemplo cuando todo el trabajo de auditoría no es realizado por el mismo equipo, ya que la estructura de la entidad revisada es más compleja y se tiene que asignar a otros elementos fuera del equipo para que realicen algunos procedimientos de auditoría en algunos rubros de los estados financieros, ya sea

con personal de su propia red o de alguna otra Firma de Contadores que sea contratada para estos efectos.

El socio a cargo del trabajo de la auditoría es el responsable final de este y debe obtener información de la Firma, de los miembros asignados al trabajo, así como de los otros miembros que no forman parte del equipo y que podrían estar fuera de su red y de su país.

También se debe crear un ambiente de trabajo que enfatice la cultura del cumplimiento cabal con la calidad y todos los miembros del encargo deben aplicar el escepticismo profesional. Deben tener un entendimiento claro de los requerimientos éticos del trabajo incluyendo los aspectos de independencia, no solo en los trabajos públicos sino también en los privados.

El socio a cargo debe asegurarse y determinar si los recursos humanos asignados al trabajo son suficientes en la oportunidad de tiempo requerido, considerando la naturaleza y circunstancias del encargo.

En la Norma se incorpora la documentación que, cuando menos, debe ser revisada por el socio a cargo del trabajo antes de Firmar la opinión, evitando así dejarlo a nivel de una política que cada Firma pueda considerar.

Estos documentos, entre otros, son: asuntos significativos, asuntos que tenga una aplicación de juicio profesional, sus conclusiones y, por ende, se hayan realizado las consultas técnicas requeridas, el seguimiento final de las consultas, dar seguimiento a las diferencias de opinión que hubieran existido y sus conclusiones antes de fechar la opinión sobre los estados financieros.

También se deben revisar los comunicados del Órgano de Gobierno de la entidad, aun cuando sea una entidad pequeña, que es más sencillo con las reuniones necesarias.

Asegurarse si el trabajo de auditoría requiere de una revisión de calidad del encargo y no podrá fechar la opinión hasta que dicha revisión se haya concluido, así como también debe documentar si esta concluyó previo a la fecha de la opinión.

El socio a cargo asume toda la responsabilidad del manejo y cumplimiento de la calidad del trabajo, incluyendo desde la inversión de tiempo utilizado en la supervisión del trabajo, que puede variar entre 3 y 5% del total de tiempo de la auditoría, la resolución y seguimiento de los asuntos delicados y de aplicación de temas de juicio profesional y que se tenga toda la documentación de evidencia obtenida que sustenta las conclusiones del trabajo realizado.

Se deben revisar los comunicados del Órgano de Gobierno de la entidad, aun cuando sea una entidad pequeña

En términos generales, parecería que hay similitud con lo que se venía realizando en el pasado; sin embargo, podemos concluir que la NIA220 (Revisada) es más estricta para su cumplimiento y evita cuestiones de duda indicando qué es lo mínimo necesario que el socio a cargo del trabajo debe revisar, el tiempo que tiene que invertir en la supervisión y revisión del encargo, el involucramiento desde el inicio y hasta el final del trabajo; de aspectos sobre la aceptación y continuidad del cliente y del trabajo, de independencia, de la documentación del trabajo incluyendo a los especialistas fiscales y de otra índole, así como la custodia de los papeles de trabajo que contienen las conclusiones alcanzadas; todo lo anterior, concluido antes de la fecha de la opinión sobre los estados financieros.

Una adecuada evaluación de riesgos conforme a la NIGC 1 (internos y externos) para lograr apropiadamente los objetivos que se abordarán en cada política establecida, que permita que todos los miembros de la organización encaucen el logro cabal del cumplimiento de la calidad en los trabajos; seleccionar a la persona indicada en la organización que lleve a cabo el trabajo necesario según la NIGC 2, así como el programa de comunicación que debe existir dentro de la organización para que estas políticas y procedimientos puedan ser difundidos en toda la organización. Son aspectos por considerar, no solamente a nivel de los auditores, ya que toda persona de la organización es importante si consideramos que, desde la llamada telefónica para atender a nuestros clientes, quienes mecanografían la opinión sobre los estados financieros, etc., todos forman un engrane para que funcione adecuadamente y lograr la Calidad en los trabajos, con la finalidad de evitar demandas innecesarias. ☞

Colegio de Contadores Públicos
de México



Maestría en Finanzas

Desarrolla habilidades para optimizar los recursos financieros y obtén una mejor toma de decisiones en materia de inversión con una visión global.

Inicia el 17 de junio de 2022

Viernes de 16:00 a 22:00 horas
Sábados de 8:00 a 14:00 horas

Tema	NDPC
Finanzas	672



maestria@colegiocpmexico.org.mx
55 1105 1960 y 55 1105 1961

5528823071

